

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió solicitud de notificación a través de canal digital. A Despacho para provea, 09 de septiembre de 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Verbal – Servidumbre
<b>Demandante</b>	Empresas Públicas De Medellín E.S.P
<b>Demandado</b>	La Navarra Del Este S.A.S
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2021 00065</b> 00
<b>Sus. 669</b>	- Autoriza Notificación Digital – Ordena Realizar Despacho comisorio.

**I. Notificación Citada.**

Conforme la solicitud de la parte demandante, se autoriza la notificación a la Empresa Agropecuaria Los Nietos S.A., a través del correo electrónico informado, esto es, [agrochaquiuro2003@gmail.com](mailto:agrochaquiuro2003@gmail.com); **siempre y cuando corresponda a la dirección electrónica registrada por dicha sociedad en la Cámara de Comercio**; para lo cual deberá aportar certificado de dicha entidad donde conste el registro. En caso de que esa no sea la dirección registrada, deberá **realizar el trámite de notificación en la dirección allí registrada.**

**II. Inspección Judicial.**

Dado que mediante el artículo 4 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, se habilitó la realización de diligencia judiciales fuera de las sedes judiciales, cumpliendo con las medidas de seguridad para prevenir el contagio del COVID-19 y que la inspección judicial que debe realizarse en el presente proceso aún no se ha evacuado, se ordena, por secretaria, volver a realizar, y enviar Despacho comisorio, a la autoridad judicial comisionada para tal fin, mediante el numeral 9º del auto del 1 de marzo de 2021.

### **III. Desistimiento Oposición.**

Sobre el desistimiento a la oposición presentado por el apoderado de la entidad codemandada La Navarra del Este S.A.S, se resolverá una vez se logre la integración de todas las personas que por ley deben comparecer al presente proceso, dado que falta la comparecencia al litigio de la también codemandada Agropecuaria Los Nietos S.A.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 139



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**